

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 03 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 309-2017-R.- CALLAO, 03 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 080-2017-D-FIME (Expediente Nº 01046049) recibido el 10 febrero de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 016-2017-CF-FIME sobre la designación del docente Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución Nº 370-2016-R de fecha 06 de mayo de 2016, se encargó con eficacia anticipada al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el período del 13 de enero de 2016, hasta la designación del titular;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 016-2017-CF-FIME del 19 de enero de 2017, por la cual se designa la Dirección de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, por el periodo comprendido del 02 de enero de 2017 hasta el 03 de enero de 2018;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 221-2017-OAJ recibido el 21 de marzo de 2017, analizados los actuados, señala "*Que mediante los presentes actuados se propone la designación del Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA, en la Dirección de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad a partir del 02 de enero de 2017, correspondiéndole el mandato de 02 años que establece la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao...*"; por lo que recomienda designar al citado docente en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía por el período de Ley, a partir del 02 de enero de 2017;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 067-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 22 de febrero de 2017; a los Informes Nºs 043-2017-UR/OPLA, 183-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 093-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 07 de marzo de 2017; al Informe Legal Nº 221-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría



Jurídica el 21 de marzo de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía; asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2017, por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIME, EP, DA, UPG, OPEP, OCI,  
cc. ORAA, DIGA, ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.